

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008; Artículo 46 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 02 de 2009, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 46 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 02 de 2009 por el cual se aprobaron los Estatutos de la entidad, para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, "(...) *El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.*"

Que igualmente, el parágrafo 2° del artículo 1° de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que *"El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"*.

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, concordante con los artículos 45 Y 47 de los estatutos de la entidad, señalan en su orden cuáles son los requisitos para ser Director General de la Corporación y cuáles son las funciones del cargo, siendo éstos:

1. Título profesional universitario;
2. Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
3. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación,
4. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Circular número 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 para aclarar qué se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables en los procesos de elección de Director General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible indicando:

“(...) se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a. Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- b. Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;*
- c. Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos y estudios ambientales;*
- d. Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;*
- e. Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;*
- f. Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;*
- g. Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida*
- h. Planeación ambiental del territorio*
- i. Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, compiló en su artículo 2.2.8.4.1.22 lo relativo al nombramiento, plan de acción y remoción del Director General de una Corporación Autónoma Regional.

Que, adicionalmente, se analizó y consideró lo recomendado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en circular del 05 de julio de 2019 acerca del proceso de elección de directores generales de las corporaciones y la circular 00088 del 23 de abril de 2019 de la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible — ASOCARS — acerca del análisis general y compilatorio sobre los procesos de elección de los directores generales de las CAR.

Que es deber e interés del Consejo Directivo, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Directivo elegirá al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional que corresponde al 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, consultando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa y con la observancia de las garantías que tiene todo ciudadano o ciudadana a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos y conforme a las etapas, actividades, condiciones, cronograma, y demás aspectos que se determinan en los artículos siguientes del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 se iniciará con la convocatoria pública, la cual se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y regional y en un medio radial, así como también en la cartelera de la sede principal y en página web de la Corporación, dentro de la cual se abrirá un link especial denominado "ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL 2020 - 2023".

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, las funciones y la asignación salarial básica del mismo, así como el lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida de los aspirantes acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el cargo y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

PARÁGRAFO: Salvo lo dispuesto en el presente Acuerdo, el medio oficial de divulgación de las decisiones y actos que se deriven del proceso de elección en este acuerdo establecido, será la página web institucional de la Corporación Autónoma Regional de Caldas a través del link indicado en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: INICIO DEL PROCESO, REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. La inscripción y entrega de la hoja de vida por los aspirantes interesados en desempeñar el cargo, acorde con el cronograma definido en el presente acuerdo, debe ser realizada personalmente o a través de apoderado para el efecto, en la Secretaría General de la Corporación ubicada en la calle 21 23-22, piso 20, Manizales.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

La hoja de vida del aspirante debe estar acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los estatutos corporativos vigentes, así como de la manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General de CORPOCALDAS.

Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida con los documentos que anexe para acreditar los requisitos señalados para el cargo, deberán ser depositada en una urna dispuesta en la Secretaria General de CORPOCALDAS, la cual será previamente sellada por la misma en compañía de la Jefe de Control Interno de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria General de la Corporación, ante quien se efectúa la inscripción, dispondrá de un Formato de Registro de Inscripción con numeración consecutiva, en el que se consigne el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, su correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada incluyendo los documentos anexos, la fecha y hora de la inscripción y la firma del aspirante o su apoderado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida y sus documentos anexos deberán presentarse debidamente foliados; en caso de no ser así, serán foliados en el acto de apertura de la urna dispuesta para su recepción.

ARTÍCULO CUARTO: APERTURA URNA. Una vez concluido el término fijado para la inscripción y recepción de hojas de vida, acorde con el cronograma definido en el presente acuerdo, se declarará cerrada esta etapa y se procederá a la apertura de la urna el 5 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m., por parte de la Secretaria General de CORPOCALDAS y al menos cuatro (4) de los miembros de la Comisión Especial del Consejo Directivo nombrados para tal fin.

Para dicha fecha se convocará a los candidatos, organismos de control y representantes de veedurías.

Del acto de cierre de la etapa de Inscripción y Recepción de Hojas de Vida y de Apertura de la urna, se suscribirá un acta en la cual se indiquen los nombres de los inscritos, la relación de las hojas de vida depositadas en la urna y el número de folios de cada una de ellas, documento que será publicado en la página web de CORPOCALDAS.

ARTÍCULO QUINTO. - COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de CORPOCALDAS, previo al inicio del proceso, conformará, de

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

entre sus miembros, una Comisión Especial que estará presente en la apertura de la urna y firmarán el acta definida en el artículo anterior

ARTÍCULO SEXTO: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Para el proceso de selección del cargo de Director General de Corpocaldas, se deberá contratar una empresa experta en selección de personal.

Corpocaldas entregará a la empresa contratada los formularios de inscripción, la documentación aportada por los postulantes y el acta de apertura de la urna.

La empresa verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de cada uno de los candidatos inscritos y realizará las evaluaciones de quienes reúnan dichos requisitos.

La firma cazatalentos deberá considerar la capacidad que acreditan los aspirantes al cargo teniendo en cuenta las normas sobre definición y componentes de competencias laborales, comunes a los empleados públicos y generales para el nivel directivo, establecidas en el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Surtido el proceso de evaluación, la empresa contratista presentará al Consejo Directivo una lista con los cinco (5) candidatos que obtuvieron los mejores puntajes.

El proceso de selección debe durar como máximo treinta días calendario que empezarán a contarse desde la entrega de los documentos a la empresa consultora y terminará con la presentación y entrega al Consejo Directivo, de la lista de candidatos elegibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ENTREVISTA. El Consejo Directivo citará para entrevistas a los cinco (5) integrantes de la lista de elegibles, las cuales se realizarán en la sesión que adelante el Consejo Directivo para la elección del Director General.

ARTÍCULO OCTAVO. ELECCIÓN DEL DIRECTOR. El Consejo Directivo designará de la lista de candidatos elegibles al Director General de la Corporación, por mayoría absoluta de votos, los cuales serán nominales, públicos y emitidos en orden alfabético de los consejeros, en sesión extraordinaria que se llevará a cabo una vez la empresa experta en selección de personal entregue la lista de candidatos elegibles.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNACIÓN DE DIRECTOR AD HOC. Designar como Directora Ad Hoc para adelantar el proceso de selección de la empresa consultora y suscribir el correspondiente contrato, de igual forma que para coordinar y ejecutar las demás actividades relacionadas con este proceso de elección, a la Subdirectora

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

de Planificación Ambiental del Territorio de la Corporación, Claudia Marcela Cardona Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía 30.401.274.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA. El cronograma para el desarrollo del procedimiento que este Acuerdo establece para la designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

CRONOGRAMA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
26 de septiembre de 2019, Sesión extraordinaria del Consejo Directivo .	Expedición del Acuerdo que define el procedimiento y el cronograma para la Elección del Director General. Elección de Comisión designada por Consejo Directivo Remisión a los entes de control	Directivo Consejo Directivo Secretario Consejo
11 de octubre de 2019	Publicación del Acuerdo que define el procedimiento y el cronograma para la Elección del Director General Publicación en la página web de la Corporación y en un diario de alta circulación	Secretario Consejo Directivo Oficina de Comunicaciones
11 de octubre de 2019	Publicación del aviso convocatorio en un diario de alta circulación regional y en la página web de la Corporación, también en la cartelera del Piso 20 de la Corporación	Secretario Consejo Directivo Oficina de Comunicaciones
Del 11 de octubre al 1 de noviembre de 2019	Inscripción y recepción de Hojas de vida y documentación de Candidatos en el siguiente horario. De lunes a jueves de 7.30 a.m. a 11.30 a m., y de 1.30 p.m. a 5.30 p.m. y viernes de 7.30 a m. a 12.30 p.m , y de 1.30 p.m a 4.30 p.m. en la Secretaria General, piso 20 Publicación de acta de instalación de urna	Secretario del Consejo Directivo
5 de noviembre 10.00 a m.	Apertura de urna y acta de la misma	Secretario del Consejo Directivo Comisión designada por del Consejo Directivo
6 de noviembre de 2019	Publicación de la planilla de inscritos y del acta de apertura de la urna en la página web	Secretario del Consejo Directivo Oficina de Comunicaciones
20 al 27 de noviembre de 2019	Estudios de hojas de vida (verificación de cumplimiento de requisitos del artículo 2.2 8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015	Empresa experta en selección de personal
28 de noviembre de 2019	Publicación de listado de candidatos que acreditaron cumplimiento de requisitos en la página web de la Corporación	Empresa experta en selección de personal Oficina de Comunicaciones

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 27 DE 2019
(26 de septiembre)

Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de- l Caldas, CORPOCALDAS, para el periodo institucional 2020 - 2023 y se dictan otras disposiciones

CRONOGRAMA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
28 al 29 de noviembre	Recepción de observaciones por parte de los interesados, en el siguiente horario. De lunes a jueves de 7.30 a.m. a 11.30 a.m., y de 1.30 p.m. a 5.30 p.m. y viernes de 7.30 a.m. a 12.30 p.m., y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m. en la Secretaria General, piso 20	Empresa experta en selección de personal
Del 2 al 3 de diciembre de 2019	Estudio de observaciones realizadas por los interesados	Empresa experta en selección de personal
4 de diciembre de 2019	Publicación de las respuestas a observaciones Publicación del listado definitivo de aspirantes que acreditaron el cumplimiento de requisitos en la página web de la Corporación	Empresa experta en selección de personal Oficina de Comunicaciones
5 al 10 de diciembre	Aplicación de pruebas donde teniendo en cuenta las normas sobre definición y componentes de competencias laborales, comunes a los empleados públicos y generales para el nivel directivo, establecidas en el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, a los aspirantes definidos en la lista definitiva presentada	Empresa experta en selección de personal
13 de diciembre de 2019	Elección del Director General en sesión extraordinaria	Consejo Directivo

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, el Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación para que brinde su acompañamiento en la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas. CORPOCALDAS, para el período institucional que comprende desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, remitiendo de copia del presente Acuerdo a dicho organismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio WEB de la entidad, la cual realizará 11 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Presidente

BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO
Secretaria